



Procedimiento para el cruce de Helicopteros

Sobre el Aeropuerto El Dorado, Bogotá - SKBO

El presente boletín, trata sobre el documento **AIP SUP 08/2026** de la Aeronáutica Civil que corresponde a procedimientos para el cruce de helicópteros sobre el Aeropuerto Internacional El Dorado. Con entrada en vigencia a partir del **15 de marzo de 2026** y de aplicación a todas las aeronaves de ala rotatoria.

Descargue el documento oficial haciendo click en el siguiente enlace:

<https://www.aerocivil.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=30917>

Restricción General

Se restringe el cruce directo de helicópteros atravesando las trayectorias de aproximación o despegue. El tránsito normal debe usar los corredores **KOPTER**.

Excepciones (Solo con Autorización)

-  Orden Público (RMK/OP)
-  Seguridad Nacional o Presidencial (STS/HEAD)
-  Emergencias, Búsqueda, Rescate (SAR) o Incendios.



ALTITUD ESTRUCTA DE CRUCE: 9500 FT

NOTIFICAR INTENCIÓN DE CRUCE VÍA CCOFA CON MÍNIMO 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN.



PN001

Parque Los Cerezos (Norte)

N 04°42'55.37" - W 074°07'50.26"



PC002

Punto Ref. Cruce (Centro)

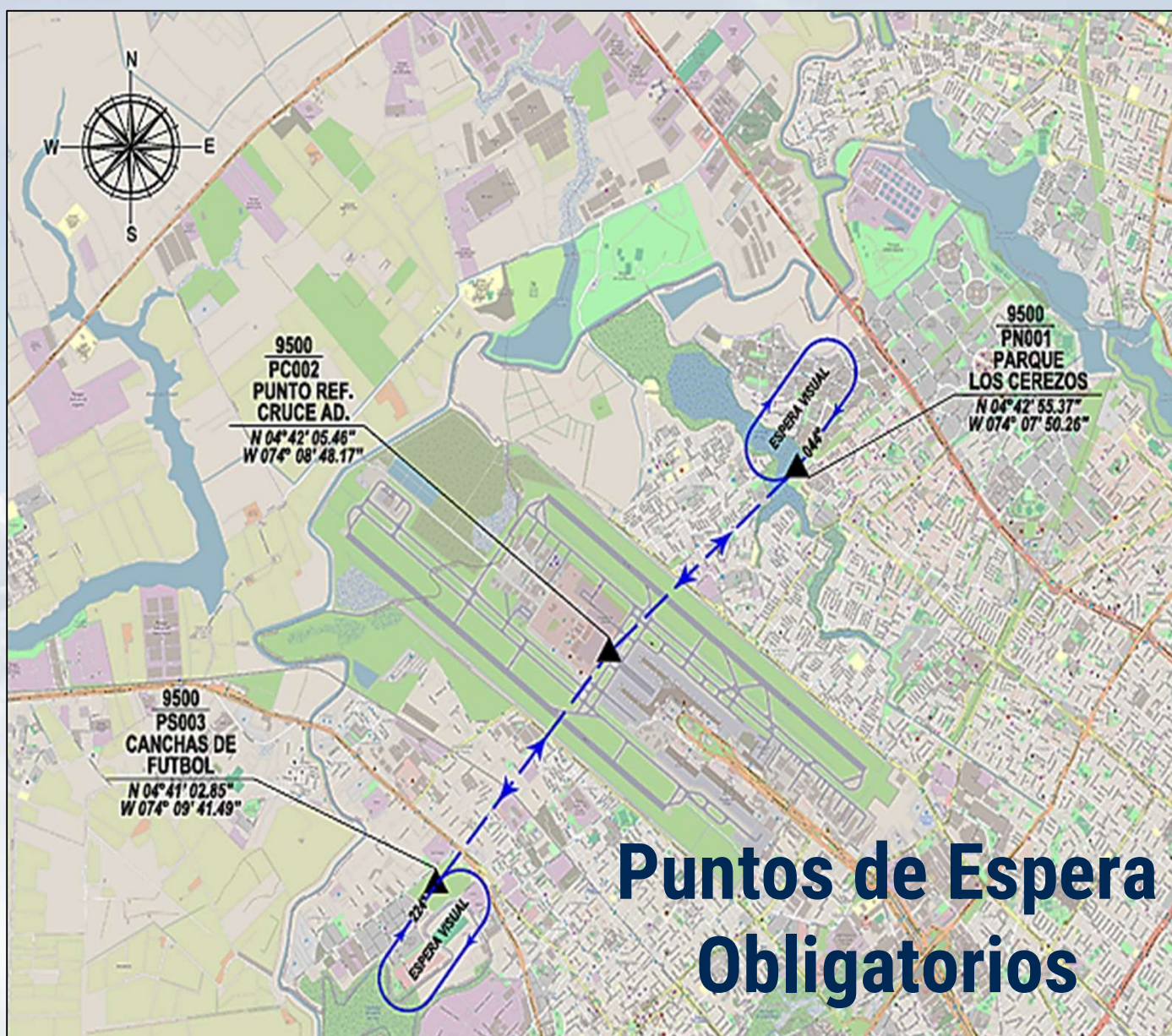
N 04°42'05.46" - W 074°08'48.17"



PS003

Canchas de Fútbol (Sur)

N 04°41'02.85" - W 074°09'41.49"





REGLAS DE EJECUCIÓN

Condiciones para la Maniobra (ATC)

1. Autorización Expresa

No se abandonará la espera asignada sin autorización explícita de TWR EL DORADO.

2. Dependencia de Pistas

Prohibido cruzar simultáneamente con despegues o aterrizajes de aeronaves de ala fija.

3. Sobrevuelo Continuo

Se deben cruzar las trayectorias de forma continua. Prohibido hacer esperas entre las mismas.



Referencia Técnica

Bibliografía Oficial

 **UAEAC - AIP**

■ **AIP SUP 08/2026**

Effective date 15 MAR 2026

RECOMENDACIÓN



Todas las tripulaciones de la Aviación de Estado de aeronaves de ala rotatoria, deberán consultar la Circular antes de salir o proceder hacia Bogotá y seguir los procedimientos allí descritos.

Nota: El presente boletín es de carácter informativo y resume aspectos del documento **AIP SUP 08/2026**. Para la planificación y ejecución de operaciones aéreas, los usuarios deberán consultar y aplicar directamente la información contenida en la publicación oficial vigente.

“TRABAJAMOS POR LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN DE ESTADO”

